



ORD. N°119/Cont. U.

ANT.: ORD N°155 del 02 de diciembre de 2024 del
Director de Auditoría

MAT.: Informe de auditoría a la situación financiera de
la Universidad de La Frontera - Recursos AIUE

TEMUCO, 03 de diciembre de 2024

DE: CONTRALOR UNIVERSITARIO

**A: SR. RENATO HUNTER ALARCON
RECTOR (S)**

Mediante Ordinario N° 211, del 9 de octubre de 2024, el Vicerrector de Administración y Finanzas, Dr. Sergio Salgado Salgado, solicitó al Contralor Universitario realizar un proceso de auditoría financiera a los fondos institucionales (Fondo de Crédito Universitario, AIUE, entre otros) y a las cuentas corrientes operativas y dedicadas, con el propósito de verificar el correcto uso y destino de los recursos financieros entre los años 2022 a 2024, así como determinar posibles responsabilidades administrativas.

Esta solicitud de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas fue acogida en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N°21.094 Sobre Universidades Estatales, que en su artículo 27° encomienda a la Contraloría Universitaria, entre otras funciones, la de auditar la gestión y el uso de los recursos institucionales, procurando su correcto uso y atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economicidad.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría ha determinado realizar exámenes de auditoría en diversas áreas claves que podrían potencialmente haber tenido impacto en la actual situación financiera de la Universidad de La Frontera. Para abordar cada una de las áreas de manera específica y exhaustiva, se ha considerado necesario emitir informes separados con los resultados de las siguientes auditorías:

- Auditoría a las cuentas corrientes institucionales
- Auditoría al gasto en remuneraciones, prestaciones de servicio y dotación de personal
- **Auditoría del uso de los Recursos AIUE**
- Auditoría del uso de los recursos vinculados a proyectos de terceros y propios
- Auditoría del uso del Fondo Solidario de Crédito Universitario
- Auditoría a las obligaciones financieras contraídas por la Universidad

En el presente documento se abordará la auditoría correspondiente a la ejecución conforme la Ley de Presupuestos del Sector Público de los **Aportes Institucionales Universidades Estatales (AIUE)**, con el fin de analizar y dar a conocer los hallazgos y resultados de auditoría sobre esta área en particular.

ALCANCE

El alcance de la auditoría abarcó a los Aporte Institucional de Universidades Estatales (AIUE) comprendidas entre el año 2021 a septiembre de 2024.

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Verificar la correcta ejecución de los Aportes Institucionales de Universidades Estatales (AIUE) conforme a los decretos del Ministerio de Educación y Leyes de Presupuestos de los años 2021 al 2024.

ANTECEDENTES GENERALES

De la Ley de Presupuestos del Sector Público

Las leyes N°21.289, N°21.395, N°21.516 y N°21.640. Todas de Presupuestos del Sector Público, de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente. Contemplan Aportes Institucionales Universidades Estatales, otorgando recursos a través del Ministerio de Educación al amparo de las glosas presupuestarias de cada una de las leyes.

En las glosas presupuestarias correspondiente a los Aportes Institucionales Universidades Estatales, se indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad con el decreto N°121 de 2019, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Donde hasta un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2021 por este mismo concepto. Conllevando a que el saldo restante, se enteré durante el segundo semestre del año respectivo.

El artículo 7° de la Leyes de Presupuesto, señalan que en los decretos que contengan transferencias, que hayan sido dispuestas en la ley de presupuesto, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los Subtítulos 24, de Transferencias corriente, y 33, Transferencias de Capital, para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora **deberá dar a los recursos**, las condiciones o modalidades de reintegro de estos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por la entidad receptora, deberán ser reintegrados a rentas generales de la Nación.

Agrega el inciso segundo del artículo 2° que, aquellas transferencia incluidas en el Subtítulo 24 que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos. Deberá remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Aporte Institucional Universidades Estatales (AIUE)

El Aporte Institucional para Universidades Estatales, está contemplado en el Decreto Núm. 121 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de marzo de 2019, que Reglamenta la Ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094". Su objetivo es otorgar financiamiento de forma permanente a las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo con la misión y a los principios que les son propios, señalados en el Título I, de la ley N° 21.094.

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto N°121, de 2019, los fondos a distribuir se determinan mediante acto administrativo correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 2° del reglamento.

En este contexto, la Universidad de La Frontera mediante Decretos de la Subsecretaría de Educación Superior, ha sido adjudicataria de los Fondos Institucionales de Universidades Estatales.

Entre 2021 a septiembre de 2024, se han otorgado siete distribuciones por este concepto, que en su conjunto totalizan M\$15.180.144. El detalle y desglose de los mismos se registra en la siguiente tabla:

Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094						
Entre 2021 a septiembre 2024						
Año	Decreto N°	Fecha	Fondos Distribuidos según destino			
			Concepto	Corriente (\$)	Capital (\$)	Total (\$)
2021	12	27/01/2021	FRO 2155	992.951.000	584.753.000	1.577.704.000
2021	111	28/09/2021	FRO 2156	1.604.780.000	945.060.000	2.549.840.000
2022	25	20/01/2022	FRO 2255	1.069.286.000	629.708.000	1.698.994.000
2022	140	18/08/2022	FRO 2256	1.592.049.000	1.042.954.000	2.635.003.000
2023	26	17/02/2023	FRO 2355	1.284.470.000	756.430.000	2.040.900.000
2023	99	28/09/2023	FRO 2356	1.603.313.000	993.238.000	2.596.551.000
2024	49	09/04/2024	FRO 2455	1.317.497.000	763.655.000	2.081.152.000
Total				9.464.346.000	5.715.798.000	15.180.144.000

Los fondos en análisis, para efectos de administración y control han sido depositados en cuentas corrientes bancarias exclusivas, es decir que en ellas solo se custodian y registran transacciones vinculadas a los respectivos convenios AIUE (FRO). De manera tal que los saldos pendientes de ejecutar y rendir, debieran ser los mismos a los registrados en la correspondiente cuenta bancaria.

La ejecución de fondos AIUE, en cumplimiento a la Resolución N°30, de marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, se rinden a la Subsecretaría de Educación Superior de manera mensual, entregando para estos efectos el detalle de los montos ejecutados, respaldo de las transacciones realizadas y cartola bancaria.

En razón de lo anterior, previo requerimiento, la División de Operaciones Financieras confirmó que los siete Aportes Institucionales Universidades Estatales en examen, se administran en las siguientes cuentas bancarias dotados de carácter exclusivo:

Cuentas Corrientes Bancarias para la Administración de AIUE		
(2021 - Septiembre 2024)		
AIUE Cód.	Banco	N° Cuenta Corriente
FRO 2155	Santander	
FRO 2156	Santander	
FRO 2255	Santander	
FRO 2256	Santander	
FRO 2355	Santander	
FRO 2356	Santander	
FRO 2455	Santander	

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría se realizó en conformidad con el Manual de Procedimiento de Auditoría Interna de la Universidad de La Frontera, aprobado por Resolución Exenta N°2.046, del 26/10/2021; Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la actividad de auditoría.

Adicionalmente, el trabajo de auditoría incluyó las siguientes actividades:

- Reunión de inicio de auditoría, realizada el día 14/10/2024, donde participó el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Sergio Salgado; Director de Gestión y Desarrollo de Personas, Sr. Joaquín Bascuñán; Director de Administración y Finanzas, Sr. Orlando Delanoé; Jefe de División de Operaciones Financieras, Sr. Miguel Sandoval; Jefe de División de Análisis Contable, Sr. Miguel Caro; Administradora del Fondo de Crédito Universitario, Sra. Gisella Galindo.
- Requerimiento de información a los Jefes de Divisiones de Análisis Contable y de Operaciones Financieras.

- Solicitud de acceso con perfil de visualización en Bancos Santander y Banco de Crédito e Inversiones (BCI).

UNIVERSO DE LA AUDITORÍA

El universo de auditoría está compuesto por los Aportes Institucionales Universidades Estatales (AIUE) Ley 21.094, asignados por la Subsecretaría de Educación Superior entre el año 2021 a septiembre de 2024. Esto es siete remesas por un monto total de M\$15.180.144.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Esta auditoría contempló un examen sobre el 100% del Universo.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del análisis de auditoría se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Del destino de los Aportes Institucionales Universidades Estatales.

Como parte del examen de auditoría, fue requerido a la División de Análisis y Desarrollo Institucional, las rendiciones de los Aportes Instituciones Universidades Estatales (AIUE) efectuadas ante la Subsecretaría de Educación Superior (SES) al 30 de septiembre de 2024.

Simultáneamente, fue requerido a la División de Operaciones Financieras el saldo disponible de todas las cuentas bancarias de la Universidad, así como acceso con perfil de visualización en Bancos Santander y Banco de Crédito e Inversiones (BCI).

Estos antecedentes, permitieron determinar los recursos AIUE pendientes de rendir y su comparativo con los saldos registrados en cuentas bancarias exclusivas, obteniendo en consecuencia los siguientes resultados:

Estado de AIUE Pendientes de Rendir y Saldos en Cuentas Bancarias Exclusivas (2021 - septiembre 2024)						
AIUE año	Código	AIUE Pendientes de Rendir al 30/09/2024			Saldo en Cuenta Bancaria Exclusiva al 30/09/2024 (\$)	Montos No rendidos y no disponibles en cuenta bancaria exclusiva Al 30/09/2024 (\$)
		Corriente (\$)	Capital (\$)	Total (\$)		
2021	FRO 2155	2.221.338	85.725.025	87.946.363	87.946.363	-
2021	FRO 2156	3.323.163	519.492.146	522.815.309	152.898.841	369.916.468
2022	FRO 2255	87.875	524.180.420	524.268.295	1.717.501	522.550.794
2022	FRO 2256	13.018.818	951.511.828	964.530.646	31.319.313	933.211.333
2023	FRO 2355	-	756.430.000	756.430.000	-	756.430.000
2023	FRO 2356	50.000.000	993.238.000	1.043.238.000	50.000.000	993.238.000
2024	FRO 2455	50.000.000	763.655.000	813.655.000	50.000.000	763.655.000
Total		118.651.194	4.594.232.419	4.712.883.613	373.882.018	4.339.001.595

Del análisis efectuado a los AIUE recibidos entre 2021 a septiembre 2024, y con fecha de corte al 30/09/2024 es posible concluir al menos lo siguiente:

- Existen fondos correspondientes a Aportes Instituciones de Universidades Estatales (AIUE) no rendidos y no disponibles en cuentas bancarias exclusivas por \$4.339.004.595.

- Los montos no rendidos y no disponibles en cuentas corrientes, dan cuenta que se ha hecho uso de los aportes correspondientes a Capital. Dando un uso distinto a estos fondos, de aquellos mandatados mediante Ley de Presupuesto.
- Dichos montos no rendidos y no disponibles en cuentas exclusivas representan más del 90% del total de los AIUE pendientes de rendir al 30/09/2024.

Considerando los resultados obtenidos, resultó necesario realizar una revisión más detallada a cada una de las transacciones registradas en las cuentas bancarias exclusivas para administrar los Aportes Institucionales Universidades Estatales (AIUE). Examen que permitió dar cuenta de la existencia de transacciones entre cuentas universitarias, desde cuentas bancarias exclusivas hacia la cuenta corriente general de la Universidad. De ello sobresalen las siguientes transacciones:

Transferencias Bancarias desde Cuentas Exclusivas AIUE a cuenta de uso general.						
De 2021 a Sept. 2024						
fecha	Cuenta Bancaria Origen		Monto	Cuenta Bancaria Destino		Uso o destino
	Número Cuenta	Uso		Banco Destino	Uso	
19/01/2023		FRO 2255	\$ 996.294.128		Cuenta General	Pago Bono Vacaciones DU 39/2022
19/01/2023		FRO 2256	\$1.531.049.000		Cuenta General	Pago Bono Vacaciones DU 39/2022
19/01/2023		FRO 2156	\$ 472.656.872		Cuenta General	Pago Bono Vacaciones DU 39/2022
20/06/2023		FRO 2355	\$ 500.000.000		Cuenta General	Sueldo junio 2023
14/09/2023		FRO 2355	\$1.500.000.000		Cuenta General	Préstamo sueldo Sept. 2023
14/09/2023		FRO 2255	\$ 400.000.000		Cuenta General	Préstamo sueldo Sept. 2023
14/09/2023		FRO 2256	\$1.000.000.000		Cuenta General	Préstamo sueldo Sept. 2023
14/09/2023		FRO 2156	\$ 800.000.000		Cuenta General	Préstamo sueldo Sept. 2023
20/09/2023		Cuenta General	\$1.500.000.000		FRO 2355	Devuelve fondos AIUE
20/09/2023		Cuenta General	\$ 400.000.000		FRO 2255	Devuelve fondos AIUE
20/09/2023		Cuenta General	\$1.000.000.000		FRO 2256	Devuelve fondos AIUE
20/09/2023		Cuenta General	\$ 800.000.000		FRO 2156	Devuelve fondos AIUE
16/11/2023		FRO 2355	\$ 784.470.000		Cuenta General	Sueldo noviembre 2023
16/11/2023		FRO 2356	\$1.336.094.000		Cuenta General	Sueldo noviembre 2023
19/01/2024		FRO 2355	\$ 750.000.000		Cuenta General	Cubrir Sobregiro por remuneraciones enero 2024
19/01/2024		FRO 2256	\$ 930.000.000		Cuenta General	Cubrir Sobregiro por remuneraciones enero 2024

19/01/2024		FRO 2356	\$ 990.000.000		Cuenta General	Cubrir Sobregiro por remuneraciones enero 2024
20/03/2024		FRO 2255	\$ 500.000.000		Cuenta General	Cubrir Sobregiro por remuneraciones marzo 2024
20/03/2024		FRO 2156	\$ 700.000.000		Cuenta General	Cubrir Sobregiro por remuneraciones marzo 2024
19/04/2024		FRO 2355	\$ 6.430.000		Cuenta General	Cubrir sobregiro por remuneraciones abril 2024
19/04/2024		FRO 2256	\$ 132.353.133		Cuenta General	Cubrir sobregiro por remuneraciones abril 2024
19/04/2024		FRO 2356	\$ 53.238.000		Cuenta General	Cubrir sobregiro por remuneraciones abril 2024
17/05/2024		FRO 2455	\$1.097.914.000		Cuenta General	Pago de Remuneraciones mayo 2024
17/05/2024		FRO 2455	\$ 636.379.000		Cuenta General	Pago de Remuneraciones mayo 2024
19/06/2024		FRO 2455	\$ 346.859.000		Cuenta General	Cubrir sobregiro por remuneraciones junio 2024

Elaboración propia en base a Cartolas Bancarias obtenidas directamente desde officebanking.

De las transacciones tenidas a la vista, resulta posible constatar que:

- Con fecha 19 de enero de 2023, desde los fondos AIUE (FRO 2156, FRO 2255 Y FRO 2256) existieron tres transferencias que totalizan M\$3.000.000 destinadas a pagar bono de vacaciones según D.U. 39/2022, según registran las rendiciones presentadas ante la Subsecretaría de Educación Superior, y aprobadas.

El mencionado Decreto Universitario N°39/2022, crea una bonificación extraordinaria de vacaciones año 2023, para el personal académico y no académico de la Universidad de La Frontera.

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad, según consta en acta de consejo universitario, del día 15 de diciembre de 2022. En la misma se indica que: "el monto a repartir corresponde al 5% del AFD del año en curso \$3.500.000.000 (recursos del AFD 5% + AIUE \$2.700.000.000)". No obstante, y como se aprecia en los registros, los recursos AIUE utilizados, resultaron mayores a los indicados y aprobados en acta.

- El 20 de junio de 2023, de los recursos AIUE FRO 2355, correspondiente a cuota 1 de AIUE 2023, se ejecutaron y rindieron \$500.000.000 por concepto de pago planilla de remuneraciones del periodo junio 2023. Monto y rendición que fue aprobada por la Subsecretaría de Educación Superior.
- Con fecha 14 de septiembre de 2023, desde las cuentas bancarias AIUE, códigos FRO 2156, FRO 2255, FRO 2256 y FRO 2355, se efectuó una transferencia desde cada cuenta hacia la cuenta bancaria general de la Universidad. Transacciones que en suma totalizan M\$3.700.000. Los que tuvieron como destino, según se registra en cartola bancaria de la cuenta corriente general (██████████), el pago de remuneraciones del periodo septiembre 2023, donde se registra un cargo por \$3.845.767.757.

Posteriormente, con fecha 20 de septiembre del mismo año, los recursos fueron devueltos a cada una de las cuentas bancarias donde se administran los respectivos AIUE.

Según consta en correo electrónico de la misma fecha, dicha transacción fue autorizada por el Director de Finanzas, Sr. Orlando Delanoe, donde indicando a los Jefes de División de Análisis Contable y Operaciones financieras: "Proceder con los traspasos para remuneraciones". Esta transacción fue la primera en implicar uso de fondos AIUE de manera transitoria para el pago de remuneraciones, incluyendo recursos para uso de capital.

- El 16 de noviembre de 2023, desde los bancos asociados a los AIUE 2023 códigos FRO 2355 y 2356, se registran dos transferencias hacia cuentas generales de la universidad de M\$784.470 y M\$1.336.094 respectivamente, teniendo como destino pagar parte de las remuneraciones del periodo noviembre 2023. Las que fueron cargadas el día posterior, es decir 17 de noviembre de 2023.

Estas transacciones tuvieron como consecuencia la ejecución del saldo total de fondos corrientes de AIUE FRO 2355, y gran parte de los aportes corrientes de AIUE FRO 2356. Ambos montos fueron rendidos a la Subsecretaría de Educación Superior y aprobados.

- Con fecha 19 de enero de 2024, desde los recursos FRO 2256, 2355 y 2356, se transfieren hacia cuenta corriente general de la Universidad, un total de M\$2.670.000, los que tuvieron como objeto cubrir parte de las remuneraciones del periodo enero 2024, las que habían sido pagadas el día anterior y habían dejado un saldo el día 18/01/2024 con sobregiro de \$-3.008.860.800. No obstante, a esa fecha esta casa de estudios no contaba con línea de crédito o sobregiro contratada ni autorizada, contraviniendo lo indicado en el artículo 63, N°7 de la Constitución Política de la República que indica que *"sólo son materias de ley las que autoricen al Estado, a sus organismos y a las municipalidades, para contratar empréstitos, los que deberán estar destinados a financiar proyectos específicos. La ley deberá indicar las fuentes de recursos con cargo a las cuales deba hacerse el servicio de la deuda. Sin embargo, se requerirá de una ley de quórum calificado para autorizar la contratación de aquellos empréstitos cuyo vencimiento exceda del término de duración del respectivo período presidencial.."* (aplica Dictamen N°024079N10). En la misma lógica, la entidad de Control mediante Dictamen N° 011268N15, ordena la reapertura de un proceso disciplinario con objeto de investigar las responsabilidades referidas a la omisión en la suscripción del contrato de línea de crédito o sobregiro entre la UMCE y el Banco de Crédito e Inversiones, y la falta del respectivo acto administrativo que lo autoriza, sujeto al trámite de toma de razón. Sin perjuicio de todos aquellos costos financieros incurridos de la gestión que derivó en el sobregiro de la cuenta bancaria.

Lo anterior, también tuvo como consecuencia la utilización de fondos de Capital de los tres AIUE's (FRO 2256, 2355 y 2356). Haciendo un uso distinto de los recursos, de aquellos mandatados por Ley.

Anteriormente, mediante ORD. N°14/Cont.U. de fecha 8 de marzo de 2021, que contenía el *"Informe Final de Auditoría a los Fondos Aportados por la Subsecretaría de Educación a la Universidad de La Frontera, con cargo a las asignaciones presupuestarias contempladas en la ley de Presupuestos de los años 2017 y 2018"*. La Dirección de Auditoría recomendó poner especial cuidado en la ejecución de los recursos, supervisando que se cumpla íntegramente lo contemplado en las asignaciones presupuestarias de las leyes de presupuesto. A su vez se recomendó se evaluarán las posibles responsabilidades administrativas de quienes ejecutaron en exceso el presupuesto corriente de los proyectos.

- Con fecha 20 de marzo de 2024, desde las cuentas bancarias de los fondos AIUE códigos FRO 2156 y FRO 2255, se realizaron dos transferencias con destino a la cuenta corriente general de la universidad, por M\$700.000 y M\$500.000 respectivamente.

Dicha transacción tuvo como objetivo paliar el sobregiro que registró la cuenta bancaria general de la Universidad, en consecuencia, al pago de remuneraciones que se realizó en día 19/03/2024, donde según consta en cartola bancaria (██████████) el saldo final del día 19 de marzo ascendió a \$ -1.375.363.015.

Ello también significó el uso de los recursos de Capital de los AIUE FRO 2156 y 2255 para gasto corriente. Haciendo un uso distinto de estos a los mandatados por Ley.

De igual modo, se constata nuevamente la falta de autorización y contratos aprobados para línea de crédito o sobregiro, contraviniendo el artículo 63, N°7 de la Constitución Política de la República (aplica Dictámenes N°024079N10 y011268N15).

- El 19 de abril de 2024, desde las cuentas bancarias donde se administran los AIUE's códigos FRO 2256, 2355 y 2356, se registran tres transferencias bancarias que en su conjunto totalizan \$192.021.133.

Ello tuvo como objeto mitigar el sobregiro registrado en cuenta bancaria por consecuencia del pago de remuneraciones del mes de abril, realizado el día anterior 18/04/2024, cuyo saldo final ascendió a \$ - 1.595.669.020.

Lo anterior, sin duda y como ya venía sucediendo, implicó el uso de fondos de capital de los AIUE's códigos FRO 2256, 2355 y 2356 para gasto corriente, contraviniendo nuevamente lo preceptuado mediante leyes de presupuesto.

- Con fecha 17 de mayo de 2024, se registran en la cuenta bancaria vinculadas al AIUE 2024 código FRO 2455, dos transferencias (M\$1.097.914 y M\$636.379) que en su conjunto suman M\$1.734.293, con destino a la cuenta corriente general de la Universidad (██████████), lo anterior tuvo como objetivo cubrir parte de las remuneraciones del mes de mayo 2024, las que se cargaron en cuenta corriente ese mismo día.

Al respecto, la transacción de M\$1.097.914 implicó el uso de todos los fondos corrientes mantenidos en la cuenta, montos que fueron rendidos a la Subsecretaría de Educación Superior. Pero la transferencia de M\$636.379 implicó el uso de fondos de Capital del AIUE 2024.

Resulta necesario precisar que todas las transferencias bancarias, fueron aprobadas según consta en los comprobantes de transferencias de fondos, por el Jefe de División de Operaciones Financieras, Sr. Miguel Sandoval y el Jefe de Análisis Contable, Sr. Miguel Caro, ambas firmas autorizadas ante el Banco respectivo.

De todos estos hallazgos, es pertinente indicar que los fondos de capital utilizados en los AIUE's códigos FRO 2156, 2255, 2256, 2355, 2356 y 2455 se han rendido al mandante como "transferencia provisoria". Toda vez que como no está permitido imputar gasto corriente a los fondos de capital por mandato legal de la Ley de Presupuesto, **dichos fondos deberán rendirse o caso contrario reintegrarse a la Subsecretaría de Educación Superior**, una vez cumplido los plazos de cada una de las iniciativas. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que se aplican por hacer uso de los recursos de manera distinta a lo permitido por Ley.

Lo anterior permite concluir que al 30 de septiembre de 2024 los fondos de Capital utilizados para gasto corriente y No rendidos al mandante ascienden a:

Resumen de Aportes de Capital para Gasto Corriente por Año y Código al 30/09/2024				
Año	Código	Responsable	Fecha Término	Aportes de Capital utilizados para gasto corriente al 30/09/2024
2021	FRO 2156	Fabiola Ramos	07/09/2025	\$ 369.916.468
2022	FRO 2255	Fabiola Ramos	07/02/2026	\$ 522.550.794
2022	FRO 2256	Fabiola Ramos	06/10/2026	\$ 933.211.333
2023	FRO 2355	Fabiola Ramos	08/03/2027	\$ 756.430.000
2023	FRO 2356	Fabiola Ramos	26/10/2027	\$ 993.238.000
2024	FRO 2455	Orlando Delanoe	25/04/2028	\$ 763.655.000
Total				\$4.339.001.595

Elaboración propia, en base a la rendiciones efectuadas ante la Superintendencia de Educación superior al 30 de septiembre de 2024.

Las rendiciones de los Aportes Institucionales Universidades Estatales, son rendidas a la Subsecretaría de Educación Superior y firmadas por la Coordinadora Financiera Sra. Verónica Calfunao y la Coordinadora Institucional, Sra. Blanca Villalobos.

No obstante, para los aportes 2024, el coordinador financiero informado ante la Subsecretaría es el Sr. Miguel Sandoval y como Coordinador Institucional, el Sr. Orlando Delanoé.

Con todo, llama la atención que la Subsecretaría de Educación Superior, en conocimiento del uso de los recursos de Capital, los que se registran en las conciliaciones que acompañan la rendición como "*Transferencia Provisoria*", haya aprobado sin alcances cada una de las rendiciones presentadas.

CONCLUSIONES

- Al 30 de septiembre de 2024, se identificaron fondos correspondientes a Aportes Instituciones de Universidades Estatales (AIUE) no rendidos y no disponibles en cuentas bancarias exclusivas, por un total de \$4.339.004.595.
- El uso de los montos mencionados para un fin distinto a los previstos en la Leyes de Presupuestos, evidencia una utilización indebida de recursos destinados a capital, incumplimiento tanto la Ley de Presupuestos, como lo dispuesto en los decretos que distribuyen los recursos.
- La Bonificación extraordinaria de vacaciones año 2023, creada mediante D.U. N°39/2022, implicó un uso mayor de los recursos AIUE que los aprobados en acta de consejo universitario, del día 15 de diciembre de 2022.
- El 14 de septiembre de 2023, se utilizaron recursos de los AIUE códigos FRO2156, FRO 2255, FRO 2256 y FRO 2355, para el pago de remuneraciones de septiembre de 2023. Aunque estos fondos fueron reintegrados posteriormente, su uso transitorio para gasto corriente no deja de implicar una utilización distinta de aquellas previstas mediante mandato legal.
- En enero de 2024, tras el pago de remuneraciones, la cuenta bancaria del Banco Santander N° [REDACTED] presentó un sobregiro por \$3.008.860.800. No obstante, a esa fecha esta casa de estudios no contaba con línea de crédito o sobregiro contratada ni autorizada. Este hecho contraviene lo establecido en el artículo 63, N°7 de la Constitución Política de la República, además de estar sujeto al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de República (aplica Dictámenes N°024079N10 y 011268N15).
- Al 30 de septiembre de 2024 los fondos de Capital utilizados para gasto corriente y no rendidos ascienden a \$4.339.001.595. Dichos fondos deberán rendirse al mandante o caso contrario reintegrarse a la Subsecretaría de Educación Superior, una vez cumplido los plazos de cada una de las iniciativas.
- Los responsables de administrar y rendir los aportes AIUE, evidencian el uso de estos recursos en las rendiciones presentadas a la Subsecretaría de Educación Superior informándoles como "*transferencia provisoria*".

RECOMENDACIONES

La Dirección de Auditoría, en atención a los hallazgos expuestos, se permite formular las siguientes recomendaciones, las que se presentan clasificadas como Altamente Complejas (AC), de acuerdo a lo establecido en el art. 36° de la Resolución Exenta N°2.046, de 26 de octubre de 2021, Manual de Procedimientos de Auditoría Interna:

1. Regularización de fondos mal utilizados

En vista de que se han utilizado recursos de capital de manera reiterada para cubrir sobregiros y gastos corrientes, lo que contraviene lo mandatado mediante Ley de Presupuesto, se recomienda diseñar un plan de acción que permita regularizar los montos mal utilizados antes del vencimiento de plazos de los convenios. En caso contrario, se deberá reintegrar los recursos al mandante.

2. Evaluación de responsabilidades administrativas

Se deberá realizar una evaluación de las eventuales responsabilidades administrativas de Vicerrector de Administración y Finanzas, Director de Finanzas, Jefe de División de Operaciones Financieras, Jefe de División de Análisis Contable, Directora de Análisis y Desarrollo Institucional y Jefa de División de Proyectos Institucionales por:

- Conocimiento y participación en el uso indebido de recursos de capital AIUE, en el financiamiento de gastos operacionales de la Institución, en correspondencia con lo presentado en el informe de auditoría.
- Sobregiros de cuentas corrientes bancarias cubiertos con recursos AIUE.
- Gestión y rendición de Aportes Institucionales de Universidades Estatales presentadas a la Subsecretaría de Educación Superior informándoles como *"transferencia provisoria"*.

Con ello, se remitirá este informe de auditoría al fiscal instructor nominado mediante resolución exenta N°3.275/2024.

SITUACIONES PENDIENTES DE AUDITAR

En consideración a la contingencia y plazos incurridos para el proceso de auditoría que versa sobre la situación financiera de la Universidad de La Frontera, la Dirección de Auditoría estima necesario una segunda fase de revisión que abarque temas relevantes aún pendientes de análisis. Entre estos se enlistan:

- Revisión al menos a otros 30 proyectos que son administrados y rendidos por la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional.
- Estudiar la validez y pertinencia de las rendiciones presentadas a la Subsecretaría de Educación Superior, particularmente aquellas reportadas con *"transferencias provisionales"*.

Con todo, en caso de que sea necesario, la Dirección de Auditoría estará disponible para abordar las consultas que surjan sobre la materia.

Copia de este informe se adjunta a la Honorable Junta Directiva, Vicerrectorías y unidades que corresponda a fin de que tomen conocimiento del mismo, instruyéndose para que implementen desde ya las medidas correctivas que el caso recomienda, y que sean de responsabilidad de cada unidad.

Saluda atentamente a Ud.

RCE/gcb

c.c:

- Secretaría General para Junta Directiva.
- Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado, de Pregrado, de Administración y Finanzas.
- Dirección de Auditoría
- Archivo